

EL CENTINELA DE ARAGON,

PERIODICO REPUBLICANO FEDERAL.

ORGANO

del Comité Republicano de Teruel.

Se suscribe en el **Casino de la Libertad**, y en la imprenta de **La Concordia**, calle de San Andrés número 29.

En Teruel 6 reales al mes y 16 por trimestre.

Fuera, 18 reales trimestre.

Se publica todos los dias, excepto los **lunes**.
Los Sres. suscritores tienen derecho cada mes á la insercion de 2 anuncios, gratis, con tal que no exceda de cuatro líneas cada uno.
Números sueltos, tres cuartos.

ADVERTENCIA.

Con motivo de la festividad no se publicará mañana el Centinela.

SECCION POLITICA.

Á LOS HABITANTES

de la provincia de Teruel.

Circunstancias bien ajenas á mi voluntad han retrasado el cumplimiento del deber, en que siempre me juzgué constituido, de venir á rendiros cuenta de mi conducta al separarme del cargo oficial que desempeñaba. Hubiera querido, como en otras ocasiones, hacer depender mi grave resolucion de vuestro siempre leal y cariñoso consejo; pero la ocasion fué tal, que hué de obedecer tan solo á la inspiracion del momento, dictada por mi patriotismo, firmeza y lealtad. Aquí estoy, sin embargo, y nunca es tarde para que evocéis recuerdos, y podáis comprender la exactitud de la situación que ha motivado mi proceder; si os remontáis á recordar lo que de nosotros fué en 1854.

Hoy, como entonces, nos ha perseguido y vencido en las alturas del poder esa perniciosa influencia que tan postrada tiene á nuestra desgraciada provincia. Juzgáronme, sin duda, á través del prisma de su pequeñez, y consultando lo crítico de mi situación, creyeron que una traslación bastaba para alejarme de vosotros: se engañaron. Tan ofensivo ataque, injustificado como todos los que en diversas épocas me han dirigido, me concedió la libertad, que ambicionaba, de abandonar una posición oficial, que solo por vuestro cariño retenía; pero que pugnaba ya de día en día con la severidad de mis principios, como comprenderéis fácilmente al saber que leal y franco, como siempre, hice conocer al Gobierno mi actitud respecto de él, en la adjunta carta que remito á su Presidente, simultánea con la dimision.

Exmo. Sr. Duque de la Torre.—Muy Sr. mio: Al ver confirmado por el Gobierno provisional el nombramiento de Gobernador de la provincia de Teruel, con que la Junta Revolucionaria me honró, no pude dejar de suponer, que era llamado á contribuir en mi pequeña escala, á la aplicacion inescusable de los principios proclamados en el Manifiesto de Cádiz.—Los hechos, sin embargo, más elocuentes y poderosos que la pulidez de bien escogidas frases, hijas de la inspiracion ó de las necesidades del momento, han borrado mi ilusion primera, dándome á conocer se ha perdido el rumbo que el indicado Manifiesto imprimía á la nave del Es-

tado, y mi lealtad, principio, medio y fin de todos mis actos, me aconseja, al verme en desacuerdo con el Gobierno, hacer inmediata dimision del cargo que para Navarra se me confia.—El Gobierno debió su vida á un movimiento cuya primera aspiracion fué la de que no se prejuzgaran cuestiones que, al debilitar la acción del combate menoscababan la Soberanía de la Nacion, y sin embargo, al prejuzgar la más grave de las cuestiones que agitan al país en su gran periodo constituyente, aspira á imponer hasta en el confin de la patria, la fuerza de su conviccion; y mi patriotismo no me permite secundar tamaña obra, que allá en mi conciencia se alzaria tremenda, pidiéndome cuentas de la Soberanía hollada y del Sufragio universal escarnecido.—No soy anárquico, no; lejos de ello, deseo un Gobierno fuerte, por la inquebrantabilidad de sus principios, por la justicia de sus actos, y por esa noble entereza, que á la vez que sepa matar la anarquía de abajo, sepa tambien conducir magestuosamente la Revolucion por las alturas del poder. Y debo decir á V. con amargo pesar, que no es eso solo lo que me sepulta de nuevo en la oscuridad de mi hogar; no; es que busco la Revolucion y no la hallo; la busco en las reformas, en el contento de las clases productoras, en la tristeza del vencido, en la justicia distributiva de los cargos; y todo en vano.—El antiguo régimen está en pie; sus funestos hombres, en la plenitud de la gracia.—¡Qué extraño es, pues, que me retire á mis antiguas tiendas, á combatir desde ellas el reinado que tan mal satisface las aspiraciones de la Revolucion!—Dispénsame V., etc. etc.

Y esta es la verdad, amigos míos: aparte del general disgusto producido por la imprudente provocacion monárquica; ¿qué reformas se han intentado para satisfacer las necesidades públicas, y las aspiraciones de la Revolucion? ¿Qué nombramientos, que hagan renacer la confianza, en la importantísima cuestion de las personas? y concretándonos á nuestra provincia, ¿cómo no habia de obrar de la manera que he obrado? Los mismos hombres de siempre disponen de su suerte. Esos que la tienen señalada, apesar de su riqueza, el último puesto entre todas las de España; esos que no han alentado ninguna de sus mejoras que, sobre fáciles en la ejecucion, son de tan vital interés; esos que nos tienen sumidos hasta en la vergüenza de que sea más fácil ir desde algunos puntos de la provincia á Paris que á su Capital; esos, en fin, que vinieron pobres y han crecido en fortuna á medida de su influencia, y en la escala de nuestro empobrecimiento. Tenedles muy presente hoy que la ocasion os brinda á ello: si por apatía consintierais, de nuevo que triunfasen, á nadie os quejeis; sufrid en silencio un yugo que un solo soplo de vuestra voluntad basta para destruir, y tened en cuenta que nada os pido para mi, nada ambiciono, nada deseo, nada quiero con personal encarecimiento; pero si os pido en nombre de la Patria, y de la provincia, que deis una severa leccion á la insensata soberbia de esos hombres que os destruyen. Que los marqués con el más solemne sello

de vuestro desprecio, que los alejeis de aquí de modo que el rubor les impida volver; y que confieis vuestros poderes, y honreis con vuestro sufragio á quien ame de corazón vuestras libertades y nuestra prosperidad; al que por su historia, bien conocida y siempre honrada, sea digno de representarnos, y le aliente el firme propósito de remover los obstáculos que se opongan al desarrollo de nuestros intereses morales y materiales, y de que se nos haga una vez justicia en la esfera del poder.

Bueno será tambien que no olvidéis de que nuestros comunes enemigos poseen esa habilidad tradicional que, á falta de merecimientos y patriotismo, les da influencia en todas las situaciones, y que no escasearán, como siempre lo han hecho, unos ofrecimientos que, por lo constantemente burlados, rayan en la insolencia; que procurarán sorprender vuestra sencillez, y alamar vuestra conciencia, declamando contra los horrores de la República, y contra la impiedad de la libertad de cultos.

Desoidlos, amigos míos: desoidlos, que os engañan y os burlan. Condenan la República, porque con ella muere la centralizacion del poder, y perderian los medios de esclavizaros: condenan la libertad de Cultos, porque con ella perderian los medios de agrandar nuestro envilecimiento.

La República no es más que el Gobierno del pueblo por el pueblo, la estirpacion de la tiranía, la supresion de los grandes sueldos, la economía y la reforma por todos los contribuyentes deseada.

La libertad de cultos en nada ataca nuestras creencias, ni nuestra fe, ni nuestro culto: no hace más que proclamar el derecho que á todos nos asiste de pensar con libertad en religion, como en política y en lo demás pensamos: tranquilos en nuestras propias conciencias, vivid seguros que no se conmoverán por la proclamacion de aquel derecho, nuestros arraigados sentimientos religiosos.

Despreciad, repito, sus intencionadas sugerencias y ofrecimientos; y con la memoria fija en su pasado, tendreis la medida de lo que os pueden dar en lo porvenir.

He cumplido con el inexcusable deber de daros cuenta de mi conducta y con el penoso de daros mis consejos, y con la confianza que da una conciencia tranquila, espera vuestro fallo el que siempre se ha honrado con el título de vuestro amigo

MAMES DE BENEDICTO.

Teruel 20 de Diciembre de 1868.

DIOS PROTEJE LA E PAÑA REPUBLICANA.

Esfuerzos poderosísimos se hacen en estos momentos decisivos, para detener la marcha triunfante de nuestra gloriosa revolucion; mas estos esfuerzos supremos se estrellan ante la conducta intachable de los republicanos españoles, de la misma manera que las olas imponentes del mar chocan y se des-

hacen ante las rocas escarpadas de la rivera.

Coraje y odio se apodera del ánimo de nuestros enemigos, el horizonte político se encapota y la tormenta nos amenaza. No la temamos republicanos, ¿la hemos provocado nosotros? ¿la provocamos hoy? No y mil veces no.

Siendo una verdad el sufragio universal, la libertad de conciencia de cultos de imprenta y de enseñanza, no coartándose el derecho de reunión pacífica, no cercenándose en fin los grandes principios proclamados en el mes de Setiembre último, estamos seguros no necesitar de ningún modo de la fuerza bruta, para plantear en nuestra querida patria la república federal. Esta gran forma de gobierno, tan conforme con las leyes de la naturaleza humana, no necesita fusiles de aguja ni cañones rayados; lo que necesita es que el pueblo se instruya, que haga respetar sus derechos, que conozca sus deberes y sepa siempre colocarse á la altura de las verdades que proclamamos.

Cuando esto suceda, los despotas y tiranos no volverán á pisar esta tierra de tanta honradez y tanta hidalguía; no, valientes aragoneses, no volverán, porque á esta gente maldita y execrable les ofende la luz de la razón, el esplendente sol de la libertad los hierde de muerte con sus luminosos rayos; solo pueden vivir entre la ignorancia y la estupidez, entre tinieblas, de noche como los murciélagos, ó cuando mas, y es mucho concederles, con la luz artificial y opaca de las catedrales y de los conventos.

Instrúyase pues el pueblo y el triunfo es nuestro. Dios nos protege, porque abrazamos de corazón la causa santa de la libertad; porque odiamos á los reyes de la tierra que han sido, que son y serán toda la vida, los verdugos de la humanidad; ellos han cimentado su trono y su poderío con la sangre de sus semejantes, con la sangre de sus hermanos; ellos nos han envilecido; ellos nos han deshonrado. Dios nos preteje, porque hemos sabido ascender heroicamente de esclavos á siervos, de siervos á plebeyos de plebeyos á ciudadanos, y abrazados á la bandera de la república que es la bandera de los hombres libres, amantes de la paz y de la justicia, consentiremos morir antes que abandonarla á merced de los vientos monárquicos, que concluirían indudablemente por despedazarla, por hacerla trizas. El gobierno provisional nos hace poca justicia; la atmósfera política que en Madrid respira no es tan pura como la de los demas pueblos de España. Digalo Cádiz; los valientes gaditanos han demostrado una vez mas que no impunemente consentiremos se menosquen nuestros derechos individuales; imitemos todos su ejemplo el día en que se nos quiera á la fuerza imponer un rey ó sea un tirano. Ciudadanos, al gobierno provisional, que parece sordo con los republicanos, es necesario hablarle muy alto para que nos oiga, y decirle hoy, decirle mañana y decirle todos los días, que no queremos mas monarquías ni mas privilegios. Que abandone por completo, si quiere ser consecuente con su programa revolucionario, á los hombres finestros de la reacción, y venga leal y decididamente á nuestro campo; que es el del honor y el de

la virtud á abrazar de corazón nuestra bandera en donde el invisible genio de la historia ha escrito con letras divinas, *libertad, igualdad, fraternidad.*

José M. Hermida.

Han terminado las elecciones municipales de esta capital, siendo elegidos concejales los individuos que componían la candidatura formada por el Comité republicano. Las elecciones se han verificado con el mayor orden siendo constituida la mesa por los republicanos sin oposición; tenemos, sin embargo, que lamentar la tenaz y sistemática que, un individuo que se llama republicano, ha hecho á la candidatura propuesta por el Comité, discutida y aprobada en una numerosa reunión del partido en el teatro de esta ciudad. La pequenísima é insignificante minoría, dirigida por el sugeto á quien aludimos, ha proporcionado á nuestros enemigos el placer de bañarse en agua de rosas, su poniendo que este corto número de disidentes era capaz de producir una escisión de consecuencias en el gran partido republicano de Teruel; pero se llevan un solemne chasco.

Y cuenta que nosotros creemos que aunque la elección no adolece de vicios capitales, será anulada; porque el buen republicano opositor, bien dirigido por los enemigos de la república, y por los hombres de la situación, según de público se dice, ha presentado en los tres días tal cúmulo de protestas, que de seguro alguna será estimada.

Nada nos importará pues que la elección se anule. Hemos demostrado en ella que el partido republicano de Teruel es fuerte y numeroso; como lo prueba el que á pesar del antagonismo, de la discordia que se ha querido introducir en sus filas, lo cual ha causado el retraimiento de muchos electores, ha llevado á las urnas una masa uniforme y compacta de mas de 700 republicanos.

Con esto estamos completamente satisfechos.

REMITIDO.

La elección municipal de esta villa, que tan disputada y tenaz ha sido en los días anteriores y hoy, no reconoce otra causa que grandes resentimientos.

Quizas con mas tiempo marque ó designe los que son.

Calamocha 21 de Diciembre de 1868.

Un suscriptor.

SECCION OFICIAL.

La «Gaceta» publica el siguiente decreto del ministerio de Hacienda:

En uso de las facultades que me competen como individuo del gobierno provisional y ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimida la junta de clases pasivas creada por decreto de 28 de diciembre de 1849 y reorganizada posteriormente en varias formas.

Art. 2.º La clasificación y revision de los expedientes de todas las personas que cobran ó crean tener derecho á cobrar haberes comprendidos bajo la denominacion de clases pa-

sivas dependientes del ministerio de Hacienda, quedan sometidas á un tribunal de primera instancia organizado en la forma siguiente:

Dos ministros del tribunal de Cuentas y un Director de Hacienda pública.

Ejercerá las funciones de presidente el ministro ó el director mas antiguo, segun la fecha de su nombramiento.

El tribunal de Cuentas designará anualmente los ministros que deban ejercer dicha jurisdiccion, y el ministro de Hacienda el director respectivo.

El fiscal del tribunal de Cuentas, auxiliado y sustituido por un abogado fiscal, estará especialmente encargado de la censura de las revisiones y clasificaciones, como defensores de la administracion pública, ante dicho tribunal, sostendrá la estricta observancia de las leyes y del decreto de 22 de octubre sobre clases pasivas.

Estará bajo la dependencia del tribunal una seccion administrativa, compuesta del número de oficiales y subalternos de Hacienda pública necesarios, encargada de la preparacion é instruccion de todos los expedientes.

Ejercerá las funciones de secretario del tribunal el jefe de la seccion administrativa.

Art. 3.º Para la acertada resolución de los expedientes, el tribunal, por medio de suplicatorios, exhortos ú oficios, podrá dirigirse á todos los funcionarios, ministerios y centros directivos en el orden civil, militar y eclesiástico, á fin de obtener la compulsa, comprobacion de documentos, datos y antecedentes necesarios relativos á la justificacion de las vicisitudes que en el ejercicio de sus cargos hayan sufrido los empleados públicos.

Art. 4.º Para la instruccion y sustanciacion de los expedientes sometidos á dicho tribunal, quedan subsistentes el decreto de 28 de diciembre de 1849, instruccion de 10 de febrero de 1850, y decreto de 24 de mayo del mismo año, modificados en la forma siguiente:

1.º El interesado que reclame ser clasificado, deberá producir con la demanda todos los documentos justificativos.

2.º La seccion administrativa preparará la resolución del expediente si no requiriese mas datos que los presentados, y el tribunal lo pasará inmediatamente al fiscal.

3.º El fiscal sustituye en todas sus funciones al vocal ponente á que se refieren los decretos é instruccion indicada.

4.º Si la resolución que el fiscal proponga fuese contraria al interesado, se le notificará á este para que pueda por escrito replicar lo que estime oportuno dentro del término que prudentemente fijará el tribunal en cada caso, y oido nuevamente el fiscal, el tribunal fallará motivando sus acuerdos única y exclusivamente sobre los puntos en que haya recaído discusion.

5.º En los casos en que el dictámen fiscal no requiera réplica por parte del interesado, las resoluciones del tribunal no deberán ser motivadas sino en el caso de que se separen del dictámen fiscal. Si el fiscal no se conformase con la decision del tribunal, deberá apelar ante el ministerio de Hacienda, dentro del término de los 30 días concedidos á los interesados.

Interin el gobierno decida; se llevará á efecto desde luego la declaracion provisional del menor haber en que estén conformes el tribunal y el fiscal.

6.º El tribunal fijará prudencialmente los plazos para la presentacion de documentos reclamados por la seccion administrativa ó el fiscal, segun la distancia á que residan los interesados en la Península, islas adyacentes ó posesiones de Ultramar, acomodándose á lo dispuesto en esta materia por la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 5.º Las solicitudes promoviendo expedientes sobre clasificacion de derechos pasivos, llegarán al tribunal por conducto de las contadurías de Hacienda pública de las provincias. Los interesados designarán su domi-

cilio en provincias ó persona domiciliada en Madrid, á fin de notificarle las providencias que acordare el tribunal.

Art. 6.º La comprobacion hecha por las contadurías de provincia de los documentos originales con sus copias, no escluye en ningun caso la compulsión de aquellos con las matrices, protocolos y documentos oficiales existentes en los archivos ó centros respectivos.

El interesado podrá asistir siempre á semejante compulsión y cotejo, notificándole al efecto el lugar y día en que deba verificarse; pero no dejará de practicarse esta diligencia por falta del interesado.

Art. 7.º En los expedientes de revisiones tendrá lugar sin que el interesado pueda aducir nuevos datos. Solo el tribunal, por su propio acuerdo ó á petición del fiscal ó seccion administrativa, podrá reclamarlos, fallándose por la resultancia de ellos y de todo el expediente, oído el fiscal, y la réplica que el interesado crea conveniente consignar por escrito.

Si la decision del tribunal diese lugar á la anulacion del haber pasivo ó á su disminucion, sin reconocer criminalidad en el que lo disfrutaba, se consignará así en el fallo y se determinará en el mismo contra quien ha de dirigirse la acusacion. En el caso de considerarse culpable al interesado, se suspenderá inmediatamente el pago y se remitirá el tanto de culpa al tribunal competente.

Art. 8.º Queda suprimida la ordenacion general de pagos de clases pasivas, pasando á ejercer la direccion general del Tesoro público todas las funciones y atribuciones de dicha ordenacion, relativas al pago de los haberes de clases pasivas.

Madrid 13 de Diciembre de 1868.

Por el ministerio de la Gobernacion se ha expedido un decreto disponiendo lo siguiente:

1.º Quedan suprimidas las juntas provinciales y municipales de Beneficencia: y derogadas por tanto las leyes y reglamentos que á dichas juntas se refieren.

2.º Todas las funciones directivas y administrativas que las espresadas juntas desempeñaban, quedan refundidas en las que competen á las diputaciones provinciales y ayuntamientos, conforme á las leyes orgánicas provincial y municipal.

3.º Quedan declarados cesantes todos los empleados en las oficinas y dependencias de dichas juntas.

4.º Las diputaciones provinciales y ayuntamientos nombrarán en uso de sus atribuciones, los empleados que juzguen necesarios para el despacho de los negocios de beneficencia.

5.º Los fondos, documentos y efectos de las juntas provinciales y municipales de beneficencia, serán entregados con las formalidades correspondientes á las diputaciones y ayuntamientos.

SECCION DE NOTICIAS.

Segun carta de Andorra, que tenemos á la vista, en el primer día de eleccion para Concejales, tuvieron los republicanos 222 votos, y los unionistas 197.

Estos últimos armaron camorra y hasta faltaron al respecto á la autoridad.

Cuando decimos que la gente de orden es la del desorden!

Si los de la situacion faltan al orden ¿qué nos queda para los revolucionarios de oficio?

Paréceme que los hombres de orden presu- puestivos, andan que se les lleva pateta. ¿Si

será por que los republicanos llevan, sino lo mejor, una buena parte en las elecciones municipales? Pues amiguitos paciencia.

Ya que nosotros no tenemos chupamelona, dejadnos siquiera el gusto de allegar votos. Nosotros andamos en busca de principios y derechos: vosotros buscáis turrón y siempre turrón; y vayase esto por aquello.

El general Pierrad y su hermano, que se hallaban en Huesca, han sido llamados de orden del gobierno provisional por telegrama.

Los hermanos Pierrad son demócratas y asustan. — Qué diablos!

El Club y La Revolucion, dicen lo siguiente:

«La Correspondencia de España trata de una manera digna de ella, á nuestro querido amigo Salvochea.

Sepa La Correspondencia, que este valiente jóven es republicano, y muy conocido en nuestra provincia por su honradez y patriotismo.

El ciudadano Fermín Salvochea esta hoy muy alto para que puedan herirle los tiros de La Correspondencia y de tanto periódico como le calumnia.

Nosotros en su nombre, acusamos á todos esos impostores, calumniadores infames y los despreciamos altamente; no merecen otra cosa la generalidad de la prensa de Madrid y de algunas provincias.»

El Centinela de Aragon acepta como suyo el anterior suelto.

Se asegura que el Sr. Massa y Sanguinetti va á publicar un periódico progresista de oposicion al gobierno provisional, bajo el nombre de la Revolucion de Setiembre.

Dice La Revolucion de Zaragoza.

«Se ha recibido el siguiente telegrama: Barcelona 18.—De once mesas, ganadas nueve por los republicanos. Victoria en los pueblos comarcanos. Grande entusiasmo.»

En Zaragoza, de siete mesas han ganado seis los republicanos.

Leemos en El Clarin, periódico de Sevilla.

La reorganizacion de la Milicia ciudadana de S. Fernando ha dado un resultado sumamente satisfactorio. Trescientos milicianos componian antes dicha fuerza, que hoy se compone de 900, entre los que se cuentan todas las personas mas importantes de la poblacion.

En Sevilla ha sido numerosa la concurrencia á la eleccion municipal, ganando las mesas los republicanos en la mayoría de los distritos.

En Segorve se constituyó la mesa por el partido republicano sin oposicion.

En Barbastro el partido republicano 623 y los monárquicos 242.

Nos han informado que cierto Cura de un

pueblo de esta provincia, furibundo agente electoral del partido realista, ha llamado á tres pobres de solemnidad que hay en dicho pueblo, previniéndoles que si votan la candidatura republicana no les dará limosna en lo sucesivo. ¿Diganos V. Padre, es ese el uso que debe hacerse de la caridad evangélica? Mucho ojo, Señor mio, por que si se repite la amenaza revelaremos su nombre.

De El Imparcial Aragonés.

Segun telegrama recibido hoy en Madrid, el gobernador de Leon ha descubierto una conspiracion, que se proponia levantar bandera en favor de D. Carlos de Borbon, segun declaracion de los presos por este motivo. En las esquinas de la capital aparecieron pasquines esta mañana en sentido carlista, pero el orden tanto en Leon como en la provincia permanece inalterable.

Entre diez y once de la noche del día 20 del actual, y al tiempo de entrar en su casa nuestro querido amigo Mames Benedicto, estuvo á punto de ser barbaramente asesinado por un tal Ferrando, vecino de Blesa; Benedicto sugetó con valor y serenidad el brazo del asesino que hoy se encuentra sugeto á la accion de los tribunales de justicia.

¿Es cierto que en un pueblo de esta provincia se compró por el Alcalde todo el papel sellado que habia en el estanco, con el fin de que los electores del partido republicano no tuvieran el necesario para estender las protestas que pensaban oponer á ciertos abusos de influencia moral?

Dice un telegrama de Washington que el Senado acaba de votar una proposicion declarando que los Estados Unidos ven con gusto el establecimiento en España de un gobierno mas liberal, y manifiesta por ello su simpatia, confiando que el gobierno hará cuanto esté de su parte por abolir la esclavitud en las provincias ultramarinas.

Segun hemos oido decir, en Calamocha se entretuvo cierto Señor en recoger cédulas electorales de varios electores cándidos.

Parece que el alcalde, averiguado y probado el hecho, ha puesto en chirona y á disposicion de los tribunales al Sr. recogedor de Cédulas.

Parece que se han refugiado en la plaza de Gibraltar, varios individuos de los que mas figuraron en la sublevacion de Cádiz.

En Medina-Sidonia, ha sido preso el coronel republicano D. Luis Vaile Miramon.

GACETILLAS.

De Gil Blas.

Hágase atrás y muy atrás el gousque tandem de Ciceron, que suele citarse como ejemplo de exordio exabrupto. Allí va eso:

«Llenos de indignacion hemos leído, decimos mal, hemos intentado leer uno de los infames opúsculos que bullen y hormiguean estos días contra la Compañía de Jesús. No es posible que un católico, que un español pase la vista por esas páginas en que la estupidez lucha á porfía con la mala fé mas insigne, sin sentir tanto horror como vergüenza, tanta lástima como asco.»

Aprieta: ¿saben Vds. quién escribe esto? *El Pensamiento Español*, diario católico, apostólico, romano.

Esta gente es la que se indigna del lenguaje de los liberales.

Ya se van aclarando las cosas; no es en Cádiz, en la provincia de Burgos donde un presidiario mandaba á 8 hombres, gritando: ¡viva la religion!

Supongo que este grito habrá alarmado á las monjitas, —y á los presidios.

En una esposicion que los habitantes de Valladolid dirigan al gobierno, se dice que antes que la libertad de cultos prefieren que les quiten las vidas, les maten los hijos y despueblen las ciudades.

¡Ah, energúmenos! Yo no haria nada de eso: En vez de matarles los hijos les mandaria que pagasen de su bolsillo la dosis de religion que les pide el cuerpo, y Cristo con todos.

Mire Vd. que tiene tres bemoles eso de que yo esté pagando para que los católicos tengan el derecho de escribir necedades.

—El carlismo se amontona;

ya ha estallado una intentona.

—No dará plata esa mina.

—¿Sabe usted lo Pamplona?

—Pamplina, amigo, pamplina!

Una exposicion de señoras al gobierno pidiendo la intolerancia religiosa, dice así:

«¿Qué hace la espada del caballero que no ampara á las mujeres españolas ofendidas en lo que más aman sus corazones?»

«Vaya un consuelo para los maridos!»

«Es tradicional en España que entre marido y mujer habia siempre un cura ó un fraile.»

«Yanse vé, tanto hombre soltero!»

«Bendito Dios, qué pureza de costumbres la de la España frailesca!»

Decir una dama española que lo que más ama su corazon es la unidad católica, es confesar la pobre idea que tiene de su marido, de su padre ó de sus hijos.

¿La libertad de cultos impide á alguna señora que sea católica?

¿El que haya en la calle del Lobo alguna casa de cierta nota, impide que sean honradas las señoras de Madrid?

¿Y para esto piden las señoras que el gobierno desenvaine su espada?

—El que hace aquí peor papel es el gaban, condenado á ver que las señoras amen con todo su corazon á la sotana y pidan auxilio al ros.

¡Sea Vd marido para esto!

FUS OJOS.

A la señorita D.^a A. F. M. de A.

En el fondo de tus ojos de escitacion eternal, se divisan mil despojos, y se miran los antojos de un bien que puede ser mal.

Son acerados puñales que blandir sabes muy bien; sean para mí eternals remedios contra los males de aqueste infierno ó edem.

Son la opiata que adormece y envenena la existencia: en su cristal resplandece el amor que crece y crece, y dá vida á tu inocencia.

Llenos de divino fuego matan solo con mirarlos; pierde el alma su sosiego, y marcha rápida luego, á morir despues de amarlos

Amame, pues, y tus ojos sean de mi posesion: que no entre yo en los despojos que emanen de tus ojos, con razon, ó sin razon.

A. E. Aparicio.

Diciembre de 1868.

CHARADA.

La humanidad se divide en tres razas, segun creo:

Y si no son razas tres,

Son tres linages diversos

Cuyo origen se remonta

A la noche de los tiempos,

Y allí se encuentra mi prima

Empezando uno de aquellos.

Mi segunda, sin ser hombre,

Discurre que es un portento.

Y.... no quiero decir mas

No me atrapen el secreto.

Es mi tercera y mi cuarta

Delicado sentimiento,

Don de Dios, conque Dios quiere

Que adivinemos el cielo,

Y que por desgracia ó dicha,

Cuarta y tercia hace en mi pecho.

Así, yo, en la soledad

De prima y segunda encuentro

Mas placer, que en los placeres,

Del mandanal movimiento,

Pensando en la bella niña

Que es objeto de mis sueños;

Y en prima y segunda canto

Con tierno y sentido acento,

Como si fuera mi todo

Que no soy, ni mucho menos.

—Solucion

del acertijo inserto en el número 42.

mAsa, mEsa, mIsa, mOsa, mUsa.

SECCION DE LOS TONTOS.

Los tontos del *Organo* han hecho entender á *Tarratulas*, que debe retirar completamente su preension á rey de *Atrapetolis* ó de la *cosa rara*.

Tarratulas, que es mas testarudo que un aragonés, replica que tenia intenciones de tocar retirada; pero que vendo el jaleo que arman los monárquicos sobre si ha de ser monarca el rey de bastos, de oros, espadas ó copas, y temiéndose el por uno de tantos, está resuelto á terciar en la cuestion.

El tonto *Cochiquí* le hizo observar que presentándose como pretendiente á la cucaracha, Arturo, Luis, Fernando, Amadeo, Baldomero, José etc. etc., no podia de modo alguno parangonarse con ellos.

—Ya lo sabo, contestó *Tarratuta*; pero á rio revuelto etc. Los monárquicos no se entienden. Los unos quieren á Baldomero; los otros á Monte-pesado; los otros á Carriñena; los otros á... la burra de Balan. De aquí ha de resultar barullo y en barullo algo se pesca... con que ¿he dicho algo?

—Cuanto hay que decir... no eres tan tonto como nosotros.

SECCION COMERCIAL.

Presios medios á que se han vendido los siguientes artículos:

Chamorra fanega, á 34 reales.

Geja, id. á 29 id.

Morcacho, id. á 28 id.

Royo, id. á 28 id.

Centeno, id. á 21 id.

Cebada, id. á 20 id.

Maiz, id. á 21 id.

Arroz á 26 rs. arroba, libra 6 y 7 cuartos.

Garbanzos; á 80 rs. arroba, libra de loa de 1.^a á 18 cuartos.

Alubias, á 25 rs. arroba, libra 7 cuartos.

Aceite, á 24 rs. arroba, libra 13 cuartos.

Bacalao, á 40 rs. arroba, libra 10 cuartos.

Azúcar, á 54 rs. arroba, libra 16 cuartos.

Seda, 90 rs. libra, arienzo 7 cuartos.

Azafran, á 130 rs. libra.

Carbon fuerte, á 5 rs. arroba.

Id. de pino, á 21 cuartos.

Carnero, á 22 cuadernas carnicera.

Oveja, á 19 cuadernas y media carnicera.

Ternera, á 19 cuadernas y media carnicera.

Tocino añejo, á 12 rs. carnicera.

Tocino fresco, á 6 rs. carnicera.

ANUNCIOS.

La sociedad de baile titulada LA AZUCENA, celebra su primera reunion el dia 25 del corriente, en el salon del antiguo casino de la Amistad, á las diez de la mañana; lo que se pone en conocimiento de los socios.

Se admiten suscripciones hasta las once de la noche del mismo dia.